Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE CONSULTORES NICARAGÜENSES (A.C.O.N.)]

DECRETO A.N. N°. 008, aprobado el 28 de mayo de 1985

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 178 del 18 de septiembre de 1985

Decreto A. N. N°. 008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

Ha Dictado:

El siguiente,

Decreto;

Arto. 1° Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de **Consultores Nicaragüenses (A.C.O.N.),** Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2° La representación en la Asociación será ejercida en la forma que determinen, sus Estatutos que deberán ser.; aprobados por el Ministerio de Justicia.

Arto. 3° La Asociación de **Consultores Nicaragüenses (A.C.O.N.)**, estará obligada al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4°. Este Decreto entrará en Vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. “Por la Paz Todos Contra la Agresión” – **Carlos Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. – **Rafael Solís Corea,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28431

Por Tanto:

Publíquese y Ejecútese, Managua, diez de Julio de mil Novecientos ochenta y cinco; - **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28431